

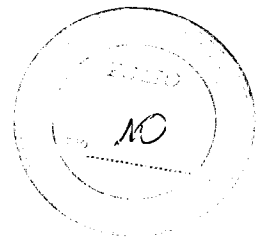
CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

19 OCT 2020

915

Recibido.....Hs.

Exp. N° 40706



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
Dr. Rafael E. Gutiérrez, Secretario

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, debe estudiar y elaborar un proyecto para la ejecución de las obras de defensa y obras complementarias de la margen del Río Paraná, ubicada en la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, en el sector comprendido entre bajada Sargento Cabral, límite Norte y calle Luis Borghi, límite Sur.

ARTÍCULO 2. El proyecto debe contener la planificación integral de la obra, e incluir la totalidad de los elementos y especificaciones técnicas necesarias para licitar su ejecución.

ARTÍCULO 3. Los proyectos que existan en relación a la obra definida en los artículos precedentes, tanto en el orden provincial como en el nacional y municipal, deben ser considerados en la elaboración del proyecto al que refiere esta ley.

ARTÍCULO 4. El Poder Ejecutivo, una vez finalizado el proyecto y confeccionados los pliegos, debe convocar a licitación pública a los fines de seleccionar a quien llevará adelante la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 5. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser imputados a las partidas presupuestarias que correspondan de Rentas Generales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio fiscal vigente y subsiguientes, si existieran saldos pendientes de ejecución a la finalización del mismo. A tal efecto, deberán integrarse los costos de ejecución de lo dispuesto en la presente, dentro del plan de trabajos públicos de los ejercicios durante el cual o los cuales se ejecute la obra.

ARTÍCULO 6. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 7. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 8 de octubre de 2020

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES